



RESOLUCION R-N° 2 4 3 3-2 0 2 4

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 2 0 D I C 2 0 2 4

Expte. N° 23.424/23

VISTO estas actuaciones relacionadas con el relevamiento de bienes efectuado por la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 3 a 14 de estas actuaciones se adjuntan los informes respectivos del que surge la existencia de Bienes Visualizados, Bienes No Visualizados, Bienes Visualizados en otras dependencias y Bienes para gestión de baja.

QUE en fs. 18 y vuelta, la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO realiza un nuevo informe destacando los bienes no visualizados que fueron localizados y los que continúan en ese estado, solicitando además se dé trámite de baja a los bienes que detalla, en virtud de su deterioro, en que algunos corresponden al Inciso 2 – Bienes de Consumo, y en lo establecido en las normativas vigentes en la materia.

QUE en virtud de los bienes no visualizados y los bienes que se encuentran en condiciones de rezago y baja, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN solicita la intervención de ASESORÍA JURÍDICA.

QUE en fs. 21 ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 22.242 mediante el cual expresa que no tiene objeciones que formular a la baja de los bienes detallados en fs. 18 vuelta por la Dirección de Patrimonio, pero en cuanto a los bienes no visualizados aconseja la intervención de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a fin de determinar la eventual responsabilidad atribuible al agente a cargo de los mismos.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS interviene mediante Dictamen N° 1111 y 1130, concluyendo que al haberse devuelto el valor del bien a través de la Tesorería General por parte de la persona que asumió su responsabilidad y manifestó su voluntad de reparar el perjuicio económico ocasionado, considera saldada su responsabilidad administrativa, sugiriendo que se acepte la devolución sin la imposición de sanción administrativa, correspondiendo la finalización de la tramitación de estas actuaciones.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS comparte lo dictaminado por la Dirección de Sumarios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la condición de REZAGO y BAJA de los siguientes bienes a cargo de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución:

N°	INVENT.	DETALLE	AÑO INGR.	VALOR RESIDUAL	OBSERVACIONES
1	252627	Silla butaca color marrón, estructura caño redondo		\$ 1,00.-	Rota sin arreglo
2	188256	Casillero de madera. Medidas: 38 x 26 x 35,5 cm., con 6	1995	\$ 1,00.-	
3	188257	Casillero de madera. Medidas: 38 x 26 x 35,5 cm., con 6	1995	\$ 1,00.-	Por corresponder, bienes del inciso 2
4	291373	Caja Portavalores, construcción metálica, color azul	2010	\$ 1,00.-	
TOTAL:				\$ 4,00.-	



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 23.424/23

ARTÍCULO 2º.- Disponer la BAJA de los siguientes bienes a cargo de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución:

1	249332	PC INTEL ATX con sig. configuración: Microproces.	2003	\$ 1,00.-	No visualizados
2	296594	Computadora: PC INTEL CORE I5 650 Video Integr., teclado.	2011	\$ 1,00.-	
TOTAL				\$ 2,00.-	

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


ING. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HECTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 2433-2024